



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

NOTA n° _____ /2018
SISA n° 10.644
P. Procesam. / J.T.

SOLICITAN SE DICTE PROCESAMIENTO

Señor Juez Federal:

IGNACIO MARTÍN IRIGARAY, Subsecretario de Investigaciones Anticorrupción (Decreto N°927/2017) y **JUAN TRUJILLO**, Director Nacional de Litigio Estratégico (Dec. Adm. N°517/2018) de la **Oficina Anticorrupción** del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, sita en la calle Tucumán N° 394 de esta ciudad, en el rol de querellantes en la **causa N°12.777/16** que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7, ante V.S. nos presentamos y exponemos:

I.- Objeto

En nuestro carácter de querellantes en la causa de referencia, y atento el estado de las presentes actuaciones, venimos a solicitar a V.S. se resuelva la situación procesal de todas las personas indagadas, a saber: Pablo Jorge Amato, Jorge Enrique Capirone, Máximo Lanusse, Ricardo Echegaray, Juan Carlos López, Juan Biasín, Silvia Analía Istueta, Katya Daura, Jorge Horacio Brito, Francisco Sguera, y se dicte su procesamiento en los términos del artículo 306 del Código Procesal Penal de la Nación, atento su acreditada responsabilidad en la maniobra ilícita investigada.

Por otro lado, en lo que respecta al Sr. Sergio Gustavo Martínez, solicitamos se arbitren los medios para efectivizar su convocatoria a

prestar la declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación (cfr. citas de fecha 08/09/2016, 28/09/2017 y 09/10/2017).

II.- Fundamentos respecto de los pedidos de procesamiento

a.- La resolución de la situación procesal de Jorge Horacio Brito, Francisco Sguera, Máximo Lanusse, Ricardo Echeagaray y Pablo Amato.

Lo primero que debe señalarse es que la falta de resolución de sus situaciones procesales, no sólo favorecen su impunidad, sino que también perjudican la acción de los acusadores en el trámite de la causa.

V.S. puede no compartir la posición de esta Oficina en relación a los pedidos de procesamiento, pero en su caso debería dictar alguna resolución que permita, o bien avanzar hacia el enjuiciamiento de los nombrados (si los procesa), o bien que los acusadores podamos recurrir a la Excma. Cámara del Fuero por vía de apelación (si decide sobreseerlos).

Insistimos en que la indefinición favorece a los imputados y vulnera gravemente los derechos de las partes acusadoras.

Por esa razón, urgimos a V.S. a que tenga a bien dictar un auto de mérito en la causa.

b.- Las manifestaciones del acusado Alejandro Paul Vandebroele en las Actuaciones Complementarias N° 1999/2012/14,



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

El juicio oral que tramita ante el Tribunal Oral Federal

N°4¹.

El día 13 de noviembre de 2017, el coimputado Vandebroele, previo a exteriorizar su voluntad de incorporarse al Programa de Protección de Testigos e Imputados (Ley 27.304), prestó declaración en el marco de las Actuaciones Complementarias N° 1999/2012/14 y formuló manifestaciones que han venido a confirmar los antecedentes que acreditan la responsabilidad de los Sres. Brito, Echegaray, Sguera, Lanusse y Amato, entre otros, en los hechos que se ventilan en este proceso.

Posteriormente, el nombrado ratificó y amplió los términos de dicha declaración en el juicio oral que se está llevando a cabo ante el Tribunal Oral Federal N°4, causa N°1302/2012, conforme audiencia de fecha 10/04/2018.

Se desprenden de las declaraciones referidas los siguientes elementos de relevancia para el sumario:

Respecto del Sr. Jorge Brito y Francisco Sguera:

1) Que el Sr. Núñez Carmona, acusado en la causa que tramita ante el TOF N°4, le dio a conocer a Vandebroele el vínculo que existía con el Grupo Macro. Por un lado, Jorge Brito tenía relación directa con Amado Boudou por la gestión de éste último en ANSES, mientras que por el otro, Núñez Carmona tenía un vínculo estrecho con el hijo, Jorge P. Brito, tanto es así que este último lo habría invitado a su boda. A partir de este vínculo, gestó un acuerdo económico-comercial, donde los primeros, Boudou y Brito padre, se encargarían de

¹ Ver constancias requeridas al Tribunal Oral Federal N°4 conforme proveído de fecha 10/04/2018.

tomar las decisiones importantes, mientras que Núñez Carmona y Brito hijo se dedicaban a las decisiones operativas.

2) Que Núñez Carmona era el contacto con los Brito a través de Miguel Gurfinkiel, directivo del Grupo Macro. Señalando que el armado financiero estaba a cargo de dicho Grupo y le era indicado a su persona a través de los Sres. Alejandro Almarza y Francisco Sguera.

3) Que con posterioridad al levantamiento de la quiebra, se aportaron, mediante contratos de préstamos a The Old Fund, \$49.751.350 durante un año (desde junio de 2011 a julio de 2012) a través de una sociedad controlada por Jorge Brito, Cooperativa de Crédito Marítima, y dos sociedades de Raúl Moneta, Federalia Sociedad Anónima de Finanzas y Maxifarm S.A.

4) Que, una vez restituida la planta, y luego de modificar la denominación social a Compañía de Valores Sudamericana (CVS), el grupo Macro designó a Máximo Lanusse como miembro del Directorio y comenzó a realizar el desembolso de fondos para cubrir costos y sueldos. Vandebroele indicó que él se encargaba de hacer el “fronting” que Brito no podía, y que actuaba por cuenta y orden de los Sres. Brito y Moneta. Como contraprestación, el Sr. Brito le habría pagado un sueldo, el cual percibía a través de Sguera, y posteriormente también habría afrontado los costos de su abogado. De acuerdo a sus dichos, la situación descripta estuvo destinada a evitar su declaración.

5) Que luego del estallido mediático que fue de público conocimiento, a efectos de cubrir la salida del Grupo Macro, se decidió pasar la parte de los créditos de Cooperativa de Crédito Marítima a Mayer Business Corporation, hecho que fue llevado a la práctica mediante Francisco Sguera.

6) Que, en definitiva, los fondos que fueron utilizados para el desembarco de The Old Fund en Ciccone “eran de Brito”.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

del Sr. Máximo Lanusse:

- 1) Que el Grupo Macro designó a Lanusse como Director de la empresa Compañía Sudamericana de Valores.
- 2) Que, con fecha 11/08/2011, Almarza le envió un email a Vandebroele y a Cesar Rossi con el fin reunirse para conversar sobre cómo unificar esfuerzos para organizar la empresa, y solicitó que le reenviaran el email a Lanusse para que éste también concurreniera a la reunión.
- 3) Que Lanusse era la persona elegida por Jorge Brito para manejar la operación de Ciccone.

Respecto del Sr. Ricardo Echegaray:

- 1) Que según los dichos de Vandebroele, previo a su intervención, la AFIP tuvo una injerencia determinante al presentarse solicitando la quiebra de Ciccone Calcográfica y ofreciendo que Casa de Moneda S.E. se hiciera cargo de la planta. Posteriormente hubo dos intervenciones más: por un lado, al prestar la conformidad para el levantamiento de la quiebra y, por el otro, su rol en los dos planes de pago que la empresa solicitó ante AFIP.
- 2) Que de acuerdo a los dichos de Vandebroele, Echegaray tuvo instrucciones, “*desde las más altas esferas del Gobierno Nacional*”, para que prestara la conformidad incondicional para el levantamiento de la quiebra. Por lo que, dos días después de que la AFIP presentara un escrito dando su conformidad para el levantamiento de la quiebra, condicionada a la presentación de un plan de pagos, y luego de que el juez la objetara a instancias de la sindicatura, se presentó otro escrito en el que se prestó la conformidad incondicional. Dicha conducta fue advertida por el juez comercial en el auto que dispuso el levantamiento de la quiebra.

3) Que en el caso del primer plan de pagos, firmado por Olga Ciccone y presentado el 14/11/2010, el coimputado reconoció que lo había redactado a instancias del Sr. Núñez Carmona y que para ello, una persona de AFIP, de la cual manifestó no recordar el nombre, habría ido a su departamento con el fin de darle las pautas y los lineamientos necesarios para redactar dicho plan.

4) Que la deuda era de aproximadamente de \$264 millones y con la quita de intereses, multas y honorarios que se proponía en este plan, sólo se abonarían \$62.714.169,36 millones. Según sus propios dichos, *“este plan era clave para el inversor y hacía a la viabilidad de la empresa”*.

5) Que Núñez Carmona, al enterarse de que la AFIP había realizado una consulta al Ministerio de Economía en el marco del expediente de Ciccone Calcográfica, le mencionó que Echegaray quería dejar *“pegado”* a Boudou.

6) Dijo también Vandebroele que Núñez Carmona le entregó el expediente original de AFIP (SIGEA N° 1257899/2010), el cual contenía un dictamen favorable de fecha 18/11/2010 en cuanto a la solicitud del plan de pagos, y que él lo guardó en la caja fuerte de la oficina, previo a obtener una copia (la cual acompañó en su última declaración indagatoria²), ya que al otro día debía ser devuelta. Posteriormente, el 29/12/2010 le habrían notificado el rechazo de dicha solicitud, indicándole que debía ajustarse a la Resolución N° 970/2001, lo que significaba que la empresa volvía a tener una deuda de \$264 millones aproximadamente. En su declaración destacó que el expediente en el cual se notificó era totalmente distinto a la copia que tenía en su poder. Sin perjuicio de desconocer la justificación para dicho cambio de temperamento, recuerda que había trascendidos periodísticos que daban a conocer que se iba a conceder la quita³. En el caso del segundo plan de pagos solicitado un año después (14/11/2011), se le dio

² Se acompaña expediente.

³ VER <https://www.lanacion.com.ar/1337216-la-afip-condonaria-el-75-de-la-deuda-de-ciccone> (se acompaña al presente copia impresa).



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

El 25/11/2010 ya se encontraba aprobado. Esta urgencia tenía fundamento en la necesidad de la empresa de obtener el certificado fiscal para contratar, ya que tenían intención de competir en una licitación privada organizada por ACARA para la provisión de chapa patente y documentación vehicular. Núñez Carmona le refirió que, a raíz de un requerimiento de Boudou, “desde las más altas esferas del Gobierno” se instruyó a Echegaray para que aprobara el plan de pagos de manera urgente.

7) Una vez aprobado este segundo plan, debía ser cargado en la página web de AFIP y, a instancias de Núñez Carmona, quien le manifestó que el asunto “ya estaba arreglado con Echegaray”, se evitó incorporar los intereses.

Respecto del Sr. Pablo Amato:

1) Que Vandebroele se reunió junto con Pablo Amato y Nicolás Ciccone en el Restaurant Francesca (local gastronómico de propiedad de Guillermo Reinwick), posteriormente a la reunión en las instalaciones de Telefó (cuestión que Amato reconoce en su indagatoria).

2) Que se llevó a cabo una reunión en el Hotel Hilton entre Núñez Carmona, Nicolás Ciccone, Olga Ciccone, Pablo Amato y Vandebroele en ocasión de la firma del documento que debía ser presentado ante la AFIP para solicitar el primer plan de pagos. Luego de esta reunión, acompañaron al Sr. Núñez Carmona hasta el Ministerio de Economía.

3) Que se llevó a cabo otra reunión, en fecha 01/09/2010, en el Estudio Taiah, para la firma del contrato junto a los abogados del estudio, Núñez Carmona, Nicolás Ciccone, Olga Ciccone y Pablo Amato.

4) Que luego del levantamiento de la quiebra, se transfirieron las acciones de Ciccone al grupo inversor, por lo que, según sus dichos, el 21/10/2010 se reunieron en la Escribanía Maciel para firmar la transferencia de las

acciones y la modificación del directorio, el cual quedó conformado por tres directores: Pablo Amato (en representación de los accionistas minoritarios), Jorge Capirone como Vicepresidente y Vandebroele como Presidente.

5) También señaló Vandebroele que, ya en el año 2012, más precisamente el 18/06/12 (ya formulada la denuncia penal que dio origen a la causa 1302/2012), realizó con Pablo Amato un viaje a Alemania⁴, donde fueron a ver al presidente de la empresa Utsch, con la cual tenían intención de asociarse para presentarse en la licitación de chapas patente, y a un ingeniero al que Ciccone le había encargado la elaboración de un proyecto relativo al diseño de un papel moneda que no requería marca de agua.

6) De igual modo, Vandebroele señaló que Pablo Amato estuvo varias veces en la oficina de The Old Fund en su carácter de director de CVS y siempre siguió vinculado. Según Vandebroele, era *“la mano derecha de Nicolás Ciccone, donde fuera Nicolás, Pablo Amato estaba ahí, estaba muy involucrado”* y se le consultaba respecto de muchos aspectos relativos al funcionamiento de la empresa.

A mayor abundamiento, Marcos Patricio Espejo Candia, al declarar el día 13/03/2018 ante el Tribunal Oral Federal N°4, afirmó que Pablo Amato, al momento en que The Old Fund ya había desembarcado en la planta, cumplía funciones ejecutivas, y que si bien no se apersonaba en la fábrica, sí se comunicaba por teléfono para preguntar sobre su funcionamiento.

Asimismo, la Sra. María Florencia Cicchitti, en su declaración de fecha 20/03/2018 ante el mismo tribunal, refirió que el Sr. Amato concurrió en distintas oportunidades a la oficina céntrica de The Old Fund para reunirse con Vandebroele, por asuntos relacionados con la dirección de la empresa.

⁴ Se acompaña copia del registro de migraciones. Respecto a este viaje, Amato en su declaración indagatoria lo sitúa en otro contexto fáctico y temporal.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

III.- Documental acompañada

1) Un artículo periodístico titulado “La AFIP condonaría el 70% de la deuda de Ciccone”, publicado en el diario La Nación el día 29/12/2010, y otra publicación del mismo matutino titulada “Nuñez Carmona buscó intervenir ante la AFIP para beneficiar a Ciccone” de fecha 10/08/2014.

2) Registro de Migraciones respecto de viaje a Alemania de fecha 18/06/2012 efectuado por Alejandro Vandebroele y Pablo Amato.

3) Copia de expediente de trámite en AFIP (N° 1-257899-2010) acompañado por Alejandro Vandebroele en su declaración indagatoria prestada ante el Tribunal Oral Federal N° 4 el día 10/04/2018 bajo el título “Presentación AFIP sin anexo”.

Con relación al expediente de mención, resulta necesario destacar las evidentes y sustanciales diferencias entre los folios 66, 69 y 69 vta. de las copias aportadas respecto del expediente oficial de AFIP.

4) Copia de hoja manuscrita por José María Núñez Carmona aportada por Alejandro Vandebroele en su declaración indagatoria prestada ante el Tribunal Oral Federal N°4 el día 10/04/2018.

IV.- Petitorio

Por todo lo expuesto, solicitamos a V.S. se resuelva la situación procesal de los indagados en el sumario, se dicte su procesamiento en virtud de la participación que les corresponde en la maniobra ilícita investigada, y se concrete la recepción de la declaración indagatoria de Sergio Gustavo Martínez.

Oficina Anticorrupción, de abril de 2018.